# Ayudas para actuaciones de ayuntamientos y entidades en reservas de la biosfera de Galicia. Bases y convocatoria para los años 2022 y 2023: Galicia

## Estado

Cerrado

## Convocante

Conselleria de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda. Galicia

## Objeto

El objetivo de esta orden de 20 de enero de 2022 es el de establecer las bases reguladoras y la convocatoria para los años 2022 y 2023 (código de procedimiento MT724B) para la concesión ayudas de acuerdo con el anexo IV, Criterios objetivos de distribución territorial y bases reguladoras para la financiación de actuaciones en reservas de la biosfera con cargo al Plan de recuperación, transformación y resiliencia, del Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente, por el que se aprueban los criterios de reparto y la distribución territorial de créditos relativos a los componentes 4, Conservación y restauración de ecosistemas y su biodiversidad.

La finalidad de esta orden es promover la conservación y gestión de la biodiversidad y de los recursos naturales, el fomento del desarrollo sostenible y la mejora del patrimonio cultural en las reservas de la biosfera de Galicia.

Estas ayudas contribuyen a la consecución de los objetivos del PRTR en el marco del componente 4, inversión 2 y objetivo 69.

## Beneficiarios

Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta orden:

a) Los ayuntamientos incluidos en el ámbito territorial de cualquiera de las reservas de la biosfera de Galicia (anexo VI)

b) Las siguientes personas titulares propietarias de terrenos: comunidades de montes vecinales en mano común (en adelante, CMVMC)

c) Asociaciones y ONG inscritas en el Registro de Entidades de Carácter Medioambiental de la Comunidad Autónoma de Galicia, creado por el Decreto 226/2007, de 22 de noviembre

d) Entidades de custodia del territorio

## Plazo, lugar y forma de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Galicia e irán dirigidas a los servicios de Patrimonio Natural de las jefaturas territoriales de la Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda.

Se entenderá como último día de plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente, y si en el mes de vencimiento no hay día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo expira el último del mes.

## Documentos adicionales

Orden 20-1-22 Bases y convocatoria 2022-2023

Extracto Orden 20-1-2022

Orden 10-8-22 modf Orden 20-1-22

Modificacion-Orden-13-9-Galicia